



**"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"**

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°063-2025-UNJ-P/DGA**

**Jaén, 26 de junio del 2025**

REG. MAD N°  
00896042

**VISTO:**

CARTA N° 010-2025-UNJ-PROCIENCIA-IP-MEMP, de fecha 18 de junio de 2025; OFICIO N° 058-2025-UNJ-VPI-INCID/FFR, de fecha 18 de junio de 2025; OFICIO N° 230-2025-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 18 de junio de 2025; OFICIO N° 1095-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 18 de junio de 2025; RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 413-2025-CCO-UNJ, de fecha 20 de junio de 2025; INFORME N° 1337-2025-UNJ-DGA/UA, de fecha 24 de junio de 2025; INFORME N° 222-2025-UNJ/OPP, de fecha 26 de junio de 2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables;

Que, conforme a los suscritos por el Tribunal Constitucional (Exp. 00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida "como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, establece que, los Encargos a personal de la institución:

40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
27 JUN 2025  
EXP. N°:  
HORA: 10:00 AM  
FO: JS

**CARGO**





*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°063-2025-UNJ-P/DGA**

*Jaén, 26 de junio del 2025*

REG. MAD N°  
00896042

como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que el Encargo a personal de la Institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Resolución N° 264-2021-CO-UNJ, de fecha 31 de agosto de 2021, se aprueba la Directiva N° 001-2021-CO-UNJ "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", que tiene por objeto establecer normas y mecanismos operativos de gestión administrativa que regulen la autorización, asignación, ejecución, rendición y control del otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos internos financiados con toda fuente de financiamiento, de aplicación obligatoria a los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 233-2025-CCO-UNJ., de fecha 04 de abril de 2025, se resuelve RECONOCER al Equipo Investigador del Proyecto PROCIENCIA N° PE501078096 denominado "Determinación del Efecto de Fuentes Nitrogenadas Estabilizadas Sobre la Emisión de óxido Nitroso (N<sub>2</sub>o) Procedente de Suelos Cafetaleros Utilizando Minería de Datos e lo T en San Ignacio – Cajamarca";

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 079-2025-P-CO-UNJ, de fecha 10 de abril de 2025, se resuelve Autorizar la Incorporación de Recursos mediante Crédito Suplementario por la Transferencia Financiera, recibidas mediante fondos concursables del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados PROCIENCIA para el financiamiento del Proyecto Denominado "Determinación del Efecto de Fuentes Nitrogenadas Estabilizadas Sobre la Emisión de óxido Nitroso (N<sub>2</sub>o) Procedente de Suelos Cafetaleros Utilizando Minería de Datos e lo T en San Ignacio – Cajamarca" – PROCIENCIA en el Presupuesto Institucional del Pliego 546 Universidad Nacional de Jaén para el año fiscal 2025, por el importe de S/ 132, 947.00 (Ciento treinta y dos mil novecientos cuarenta y siete con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 – 13 Donaciones y Transferencias;

Que, mediante CARTA N° 010-2025-UNJ-PROCIENCIA-IP-MEMP, de fecha 18 de junio de 2025, el Dr. Manuel Emilio Milla Pino - Investigador Principal del Proyecto de Investigación "Determinación del Efecto de Fuentes Nitrogenadas sobre la Emisión de Óxido Nitroso (N<sub>2</sub>O) Procedente de Suelos Cafetaleros Utilizando Minería de Satos e loT en San Ignacio – Cajamarca" – Contrato N° PE501078096-2022-PROCIENCIA, se dirige al Director del Instituto de Investigación de Ciencia de Datos, para detallar que en cumplimiento del plan operativo del mencionado proyecto, se tiene programado realizar una pasantía internacional a la Universidad Politécnica de Madrid – España, a cargo del Investigador Principal en conjunto con un Co –investigador, pasantía a realizarse del 19 de julio al 01 de agosto de 2025; por lo que solicitan se atienda la asignación de fondos mediante la modalidad de encargo interno, con el fin de cubrir gastos en la compra de pasajes aéreos nacionales e internacionales y compra de seguro de viaje, dicha compra a realizarse en el periodo del 01 al 07 de julio de 2025;





*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°063-2025-UNJ-P/DGA**

*Jaén, 26 de junio del 2025*

REG. MAD N°  
00896042

Que, mediante OFICIO N° 058-2025-UNJ-VPI-INCID/FFR, de fecha 18 de junio de 2025, el Director del Instituto de Investigación de Ciencia de Datos UNJ, se dirige al Director de los Institutos de Investigación UNJ, para detallar que en el marco de ejecución del proyecto “Determinación del Efecto de Fuentes Nitrogenadas sobre la Emisión de Óxido Nitroso (N2O) Procedente de Suelos Cafetaleros Utilizando Minería de Satos e IoT en San Ignacio – Cajamarca” – Contrato N° PE501078096-2022-PROCIENCIA, se tiene programado efectuar una pasantía internacional a la Universidad Politécnica de Madrid – España, por lo que remiten solicitud de encargo interno por el importe de S/ 18, 300.00 (Dieciocho mil trescientos con 00/100 soles), con el fin de realizar la compra de pasajes aéreos nacionales e internacionales y compra de seguro de viaje, para el Investigador Principal y un Co – Investigador del mencionado proyecto, con fecha de inicio de actividad 01 de julio de 2025 y fecha de fin de actividad 07 de julio de 2025;

Que, mediante OFICIO N° 230-2025-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 18 de junio de 2025, Director de los Institutos de Investigación, se dirige a la Vicepresidenta de Investigación UNJ, para solicitar que en el marco del proyecto “Determinación del Efecto de Fuentes Nitrogenadas sobre la Emisión de Óxido Nitroso (N2O) Procedente de Suelos Cafetaleros Utilizando Minería de Satos e IoT en San Ignacio – Cajamarca” – Contrato N° PE501078096-2022-PROCIENCIA, se gestione el trámite de encargo interno, con el fin de cubrir gastos en la compra de pasajes aéreos nacionales e internacionales y compra de seguro de viaje, para el Investigador Principal y un Co – Investigador del mencionado proyecto, para efectuar una pasantía internacional a la Universidad Politécnica de Madrid – España;

Que, mediante OFICIO N° 1095-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 18 de junio de 2025, la Vicepresidenta de Investigación UNJ, se dirige a la Dirección General de Administración UNJ, para hacer llegar solicitud de encargo interno en el marco del proyecto “Determinación del Efecto de Fuentes Nitrogenadas sobre la Emisión de Óxido Nitroso (N2O) Procedente de Suelos Cafetaleros Utilizando Minería de Satos e IoT en San Ignacio – Cajamarca” – Contrato N° PE501078096-2022-PROCIENCIA, por el monto de S/ 18,300.00 (Dieciocho mil trescientos con 00/100 soles), a favor del Dr. Manuel Emilio Milla Pino – Investigador Principal del mencionado proyecto, con el fin de realizar la compra de pasajes aéreos nacionales e internacionales y compra de seguro de viaje, tanto para el Investigador Principal así como un Co – Investigador, para pasantía internacional a la Universidad Politécnica de Madrid – España; para la atención correspondiente con la finalidad de cumplir los acuerdos y lograr los objetivos del proyecto;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 413-2025-CCO-UNJ, de fecha 20 de junio de 2025, se resuelve AUTORIZAR el viaje de comisión de servicios del Dr. Manuel Emilio Milla Pino – Investigador Principal y Mg. Rubén Eusebio Acosta Jacinto Co Investigador del Proyecto “Determinación del Efecto de Fuentes Nitrogenadas sobre la Emisión de Óxido Nitroso (N2O) Procedente de Suelos Cafetaleros Utilizando Minería de Satos e IoT en San Ignacio – Cajamarca” – Contrato N° PE501078096-2022-PROCIENCIA, a la ciudad de Madrid España, durante los días del 19 de julio al 01 de agosto del 2025;

Que, mediante INFORME N° 1337-2025-UNJ-DGA/UA, de fecha 24 de junio de 2025, la Jefe de la Unidad de Abastecimiento UNJ, respecto a la solicitud de encargo interno para la compra de pasajes aéreos nacionales e internacionales (Chiclayo – Lima – Madrid y viceversa), en el marco de ejecución del proyecto “Determinación del Efecto de Fuentes Nitrogenadas sobre la Emisión de Óxido Nitroso (N2O) Procedente de Suelos Cafetaleros Utilizando Minería de Satos e IoT en San Ignacio – Cajamarca” – Contrato N° PE501078096-2022-PROCIENCIA, detalla que de acuerdo a la





*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°063-2025-UNJ-P/DGA**

*Jaén, 26 de junio del 2025*

REG. MAD N°  
00896042

Resolución Directoral N°004-2019-EF/77.15 y Directiva Interna N°001-2021-CO-UNJ, de manera excepcional y previa evaluación de los documentos presentados por el solicitante, así como del cumplimiento de los requisitos legales se puede otorgar un encargo interno hasta por el importe de S/ 18, 300.00 (Dieciocho mil trescientos con 00/100 soles); al responsable del área usuaria o a quien corresponde, conforme al presupuesto aprobado, para lo cual previamente se debe solicitar la Certificación de Crédito Presupuestario CCP y dichos fondos deben ser destinados exclusivamente para cumplir con la finalidad solicitada bajo estricta responsabilidad de quien ejecuta los gastos;

Que, mediante INFORME N° 222-2025-UNJ/OPP, de fecha 26 de junio de 2025; el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNJ, hace llegar disponibilidad presupuestal para atender la asignación de fondos mediante la modalidad de encargo interno, con el fin de realizar la compra de pasajes aéreos nacionales e internacionales y compra de seguro de viaje, para Pasantía Internacional a la Universidad Politécnica de Madrid, a favor del Dr. Manuel Emilio Milla Pino - Investigador Principal del proyecto "Determinación del Efecto de Fuentes Nitrogenadas sobre la Emisión de Óxido Nitroso (N2O) Procedente de Suelos Cafetaleros Utilizando Minería de Satos e IoT en San Ignacio – Cajamarca" – Contrato N° PE501078096-2022-PROCIENCIA, en la Actividad 5005296 Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Secuencia Funcional 0057 Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, bajo la administración, ejecución y dirección de la Dirección de Investigación Innovación y Transferencia Tecnológica, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Programa:	0137 Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
Producto:	3000742 Facilidades y Desarrollo de la Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica
Actividad:	5005296 Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
Función:	22 Educación
División Funcional:	048 Educación Superior
Grupo Funcional:	0110 Educación de Post- Grado
Finalidad:	018 Desarrollo de la Enseñanza
Fuente Financiamiento:	5 Recursos Determinados
Rubro:	13 Donaciones y Transferencias
Específica de Gato:	23.21.21 S/ 800.00
	23. 21. 11 S/ 16,000.00
	23.26.34 S/1, 500.00
Presupuesto Total:	S/ 18, 300.00



De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Directiva N° 001-2021-CO-UNJ, aprobada con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ y, en base a las funciones establecidas en los Literales m) y o) del Artículo 42º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ;



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°063-2025-UNJ-P/DGA

Jaén, 26 de junio del 2025

REG. MAD N°  
00896042

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR el encargo interno a favor del Dr. Manuel Emilio Milla Pino – Investigador Principal del Proyecto de Investigación "Determinación del Efecto de Fuentes Nitrogenadas sobre la Emisión de Óxido Nitroso (N<sub>2</sub>O) Procedente de Suelos Cafetaleros Utilizando Minería de Satos e IoT en San Ignacio – Cajamarca" – Contrato N° PE501078096-2022-PROCIENCIA, por el importe de S/ 18, 300.00 (Dieciocho mil trescientos con 00/100 soles), para realizar la compra de pasajes aéreos nacionales e internacionales y compra de seguro de viaje (Chiclayo – Lima – Madrid y viceversa), tanto para el Dr. Manuel Emilio Milla Pino – Investigador Principal y para el Mg. Rubén Eusebio Acosta Jacinto – Co Investigador del mencionado proyecto, con el fin de realizar pasantía internacional a la Universidad Politécnica de Madrid – España, del 19 de julio al 01 de agosto de 2025; con fecha de inicio de actividad (para la compra de pasajes aéreos nacionales e internacionales y compra de seguro de viaje) 01 de julio de 2025 y fecha de fin de actividad el 07 de julio de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR Al responsable del Fondo del Encargo Interno, el cual deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno" de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados; y a las instancias administrativas competentes de la Universidad Nacional de Jaén, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c  
DBU  
Presupuesto  
Archivo  
2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Mg. Meche Jhysael Lopez Hidalgo  
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN